

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 673

4 DE DICIEMBRE DE 2009

Presentada por el representante *Jiménez Valle*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Alcalde del Municipio de Hatillo, Hon. José “Chely” Rodríguez, que certifique la disponibilidad de los fondos asignados mediante las Resoluciones Conjuntas desglosadas en la Sección 1.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Ordenar al Alcalde del Municipio de Hatillo, Hon. José “Chely”
- 2 Rodríguez, que certifique la disponibilidad de los fondos asignados mediante las
- 3 Resoluciones Conjuntas según desglosadas:
- 4 a. Resolución Conjunta Núm. 478 de 23 de agosto de 1996
- 5 b. Resolución Conjunta Núm. 177 de 19 de julio de 1997
- 6 c. Resolución Conjunta Núm. 281 de 17 de agosto de 2001
- 7 d. Resolución Conjunta Núm. 131 de 8 de agosto de 2001
- 8 e. Resolución Conjunta Núm. 319 de 19 de agosto de 2001

- 1 f. Resolución Conjunta Núm. 419 de 11 de octubre de 2001
- 2 g. Resolución Conjunta Núm. 725 de 27 de diciembre de 2001
- 3 h. Resolución Conjunta Núm. 46 de 3 de enero de 2002
- 4 i. Resolución Conjunta Núm. 437 de 1 de junio de 2002
- 5 j. Resolución Conjunta Núm. 436 de 1 de junio de 2002
- 6 k. Resolución Conjunta Núm. 465 de 6 de junio de 2002
- 7 l. Resolución Conjunta Núm. 466 de 6 de junio de 2002
- 8 m. Resolución Conjunta Núm. 467 de 6 de junio de 2002
- 9 n. Resolución Conjunta Núm. 751 de 17 de agosto de 2002
- 10 o. Resolución Conjunta Núm. 750 de 17 de agosto de 2002
- 11 p. Resolución Conjunta Núm. 9 de 1 de enero de 2003
- 12 q. Resolución Conjunta Núm. 508 de 30 de mayo de 2003
- 13 r. Resolución Conjunta Núm. 557 de 12 de junio de 2003
- 14 s. Resolución Conjunta Núm. 1336 de 9 de septiembre de 2003
- 15 t. Resolución Conjunta Núm. 101 de 17 de febrero de 2003
- 16 u. Resolución Conjunta Núm. 246 de 8 de enero de 2004
- 17 v. Resolución Conjunta Núm. 62 de 8 de enero de 2004
- 18 w. Resolución Conjunta Núm. 569 de 23 de abril de 2004
- 19 x. Resolución Conjunta Núm. 2078 de 30 de abril de 2004
- 20 y. Resolución Conjunta Núm. 982 de 29 de julio de 2004
- 21 z. Resolución Conjunta Núm. 1032 de 29 de julio de 2004
- 22 aa. Resolución Conjunta Núm. 1407 de 28 de agosto de 2004

- 1 bb. Resolución Conjunta Núm. 1467 de 2 de septiembre de 2004
- 2 cc. Resolución Conjunta Núm. 2113 de 30 de septiembre de 2004
- 3 dd. Resolución Conjunta Núm. 2154 de 30 de septiembre de 2004
- 4 ee. Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004
- 5 ff. Resolución Conjunta Núm. 152 de 11 de agosto de 2005
- 6 gg. Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005
- 7 hh. Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007
- 8 ii. Resolución Conjunta Núm. 326 de 27 de diciembre de 2006
- 9 jj. Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005

10 Sección 2.-El incumplimiento a los términos de esta Resolución Conjunta, en un
11 término de diez (10) días, contados a partir de su notificación, será causa suficiente para
12 que esta Asamblea Legislativa recurra al Tribunal de Primera Instancia para solicitar su
13 cumplimiento, so pena de desacato.

14 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
15 de su aprobación.